



Die; martis.

SELIO QVARTO. DIEZ MAR-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTAY OCHO

Decreto S. M. de los
Señores de los Granos

En la Villa de Similla a veinte días
del mes de Agosto de mil seiscientos noventa y ocho
años los señores D. Juan Thomas anellan Canallero del
orden de Montesa y Juan Perez Soriano Alcalde hon-
dinario D. Fran. Anonio de la Cruz D. Bartolome
Lorano anellan Estevan Lorano Ortega y Miguel Martí
Thomas Refidores, y Francisco Ortuno Palas Al-
guacil mayor Consejo Justicia Refimiento desta dicha
Villa se juntaron en la Sala del Ayuntamiento de ella
y decretaron lo siguiente

Señores de los Granos

Que en esta villa de Similla de Sisar acaudal de
cuantos se estan vendiendo por los vecinos cantidades
considerables cuya cobranza es preciso hacerlos en
Principio a ellas es necesario dar precio a dichos
granos ganando confiendo sobre ello para no averse
conformado lo vedaron a los en esta manera
El Sr. Alcalde D. Juan Thomas anellan Dip. que en cada
y parezca es dar como se da de valor a cada fanega de
trigo de veinte tres rs. alade rreos. Cada rre de trigo
y cada fanega de cenada asne rs. que son los mayores
valores que se pueden dar a estos granos de granos de
en los lugares en que se venden de los que tienen

